$= A C T A N^{\circ} 366/24 =$

= En el local de la Intendencia de Florida, el Intendente de Florida, Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ, asistido por el Secretario General Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, resolvió y despachó los asuntos que a continuación se detallan. ======= RESOLUCIÓN Nº 8.603/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00221. ÁLVARO RIVA REY. SOLICITA AUTORIZACIÓN PARA REALIZAR CAPACITACIONES EN UNIT, CON BONIFICACIÓN POR CONTRATAR POR LA INTENDENCIA DE FLORIDA Y SE **ENCOMIENDE** LIQUIDACIONES SE **DESCUENTEN** DE RETRIBUCIONES PERSONALES. VISTO: La solicitud presentada por el Señor Director General de Administración, para que la Intendencia de FLORIDA contrate en forma directa con UNIT, cada capacitación para la cual se inscriba en el correr del año 2024, y como fecha límite el lapso de esta administración. CONSIDERANDO: Que es de interés de esta Administración, realizar capacitaciones en el marco del programa Especialista en Gestión de la Seguridad Vial UNIT-ISO, en el INSTITUTO URUGUAYO DE NORMAS TÉCNICAS, que actualmente tiene convenio con las intendencias que significan una bonificación del 30%. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Hacienda -Liquidación de Haberes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER que los costos por inscripciones con UNIT, a realizar por capacitaciones del Sr. Director General del Departamento de Administración - Álvaro RIVA, serán de cargo de esta Administración, hasta el final del presente período de gobierno. 2) PASE a los Departamentos de Administración y Hacienda, a fin de tomar conocimiento y dar cumplimiento a lo dispuesto. 3) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. =

RESOLUCIÓN Nº 8.604/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00169. ÁLVARO RIVA REY. ENCOMENDAR A CAMILA GONZÁLEZ (FICHA Nº 11.638) TAREAS DE JEFATURA ADMINISTRATIVA EN EL HIPÓDROMO PARQUE IRINEO LEGUISAMO A CARGO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. VISTO: Que la Dirección General de Administración solicita se encomiende la Jefatura Administrativa del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO a la funcionaria Sra. Camila GONZÁLEZ ALFARO Ficha Nº 11.638, otorgándole la diferencia de grado correspondiente a las tareas de supervisión a realizar. RESULTANDO: Que en consecuencia, corresponde encomendar a la funcionaria el cumplimiento de las tareas y simultáneamente, disponer el pago de la diferencia de sueldo. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto por los artículos 22 y 23 del Estatuto del Funcionario. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) ENCOMENDAR a la funcionaria Sra. Camila GONZÁLEZ ALFARO Ficha N°. 11.638 la Jefatura Administrativa Interina del HIPÓDROMO IRINEO LEGUISAMO, con tareas inherentes al Grado 6 del Escalafón Administrativo, estableciéndose que a partir del día posterior al de su notificación, percibirá la diferencia de sueldo correspondiente entre su cargo, y el Grado 6 del citado Escalafón, estableciéndose que la provisión efectiva del cargo se realizará por concurso en plazo de dieciocho meses, manteniendo la compensación otorgada oportunamente. 2) PASE para su conocimiento y notificación de la funcionaria al Departamento de Administración. 3) CON anotaciones de los Departamentos de Recursos Humanos y Hacienda, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 8.605/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02732. DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL. SOLICITA LLAMADO A EMPRESAS

INTERESADAS EN TRANSPORTE DE ESTUDIANTES AL AMPARO DEL CONVENIO OUE MANTIENEN LAS INTENDENCIAS CON EL MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS DIRECCIÓN NACIONAL DE TRANSPORTE PARA EL PRÓXIMO AÑO 2024. VISTO: Estos antecedentes relacionados al traslado de estudiantes durante el año lectivo. ATENTO: A lo expresado por las oficinas de competencia y la Asesoría Notarial. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) LLÁMESE a Licitación Pública, para la contratación de servicios de traslados de estudiantes durante el ejercicio 2024 en los recorridos que se indican en el Arto 5to. del Pliego Particular de Condiciones que luce agregado a estos obrados. 2) APROBAR el Pliego Particular de Condiciones que se anexa en actuación Nº. 17, fijándose el precio del mismo en \$ 3.000. 3) PASE al Departamento de Hacienda y Departamento de Abastecimientos, a fin de tomar conocimiento y proceder en consecuencia. 4) UNA vez cumplido y con informe de la Comisión Asesora de Adjudicaciones, vuelva a este Despacho. = RESOLUCIÓN Nº 8.606/24.- EXPEDIENTE Nº 2018-86-001-00670. ASESORÍA JURÍDICA. JUZGADO DE PAZ DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. COMUNICA EN AUTOS CARATULADOS "AZPIROZ ZABALETA MARÍA VERÓNICA C/ IGLESIAS TORRES JOSÉ MANUEL Y OTROS. DAÑOS U PERJUICIOS FICHA IUE 492 – 365/2017. VISTO: Estos antecedentes referidos al traslado a la Intendencia de demanda por Daños y Perjuicios, iniciado por María Verónica AZPIROZ ZABALETA. ATENTO: A la Sentencia 2/2024 en Segunda Instancia emitida por el JUZGADO LETRADO FLORIDA 2° Turno y a lo informado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE

FLORIDA RESUELVE: 1) Con conocimiento, AUTORÍZASE el pago según monto referido en Sentencia 2/2024 del Juzgado Letrado de 2º Turno que consta en actuación N.º 18 de la Asesoría Jurídica y anexo. 2) PASE a los efectos indicados a la Asesoría Jurídica con intervención del Departamento de Hacienda. ======= RESOLUCIÓN Nº 8.607/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-03669. SILVANA KARINA GOLFARINI. SOLICITA CHAPA ODI PARA EL VEHÍCULO OAD 4832 PROPIEDAD DE LA MISMA. ATENTO: A lo informado por el Departamento de Tránsito y Transporte respecto al nombre del chófer habilitado para conducir el vehículo de referencia al que se le ha otorgado chapa ODI mediante Resolución Nº 8498/24. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) MODIFICAR el numeral 1) de la Resolución 8498/24 de fecha 30 de enero de 2024, estableciéndose que los conductores habilitados a conducir el vehículo serán los Sres. Ignacio Daniel PÉREZ GOLFARINI y el Sr. Álvaro PÉREZ PÉREZ. 2) REINGRESE a registro del Departamento de Tránsito. Continúe conforme a Resolución Nº 8498/24. = No N^{o} 2024-86-001-00249. RESOLUCIÓN 8.608/24.-EXPEDIENTE PROSECRETARIA. CARNAVAL 2024. VISTO: Que se requiere colaboración de diferentes Áreas de la Intendencia para los aspectos logísticos del Carnaval 2024 organizado por la Dirección General de Cultura en sendas notas agregadas a actuación Nº 1. ATENTO: A lo informado por las oficinas competentes. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR, las coordinaciones agendadas por las Direcciones de Paseos Públicos, de Logística y Áreas Externas - Sección Electricidad -, Dirección General de Administración, Dirección de Transito y División Servicios Varios y Dirección General de Salud y Gestión Ambiental. 2) CON conocimiento del Departamento de Cultura y de las oficinas involucradas, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 8.609/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00310. CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL. SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN RURAL Nº 26.630 DE LA 10 SECCIÓN CATASTRAL. VISTO: La solicitud de exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria sobre Padrón Rural Nº 2663 de la 10a. Sección Catastral de FLORIDA, el que continúa perteneciendo a la CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL, conforme a documentación adjunta. ATENTO: A lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 17.437 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica en actuación Nº 5. EL INTENDENTE FLORIDA RESUELVE: 1) DECLARAR la exoneración del pago de Contribución Inmobiliaria Rural sobre el padrón Nº 2663 de FLORIDA, propiedad de la CAJA NOTARIAL DE SEGURIDAD SOCIAL hasta el presente ejercicio, conforme a lo dispuesto por el artículo 5 de la Ley 17.437 y a la documentación adjunta, debiéndose acreditar anualmente la propiedad del inmueble, para continuar gozando el beneficio. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda. 3) Notificado, archívese. ======= RESOLUCIÓN Nº 8.610/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-03075. ÁREA ACUÁTICA PISCINA DEPARTAMENTAL. PROPUESTA DE VERANO POR DOCENTES DEL ÁREA ACUÁTICA PARA REALIZAR HORARIOS DE VERANO EN TEMPORADA 2023 - 2024. VISTO: Que la Piscina Municipal - actuación Nº 1, eleva propuesta de horarios de docentes y profesores del Área Acuática, para brindar el servicio de verano 2023-2024. RESULTANDO: I) Que la premisa fundamental es contar con personal que cumpla tareas de prevención y seguridad en las zonas habilitadas para baño. II) Que Existe

como énfasis, el trabajo de cobertura doble entre Guardavidas y Profesores, y así contar con una mayor cobertura en los horarios dónde la asistencia de bañista es mayor (Turno vespertino), también los días feriados y fin de semana. CONSIDERANDO: Que desde la Piscina Municipal, no se encuentran dificultades, si el servicio es cubierto, y se asume con responsabilidad en los momentos que surgen ausencia por imprevistos. ATENTO: A lo informado por Piscina Municipal - actuación Nº 4, y por Dirección General de Administración - actuación N° 9. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR la programación de horarios a realizar por parte del personal docente de Piscina Municipal - anexo a actuación N° 1, durante la presente temporada estival, para la prestación de los servicios de verano 2023/2024, dado lo avanzado de la temporada, el que ya viene cumpliéndose hasta la fecha, y ha sido instrumentado a forma de prueba para la próxima temporada estival. 2) PASE al Departamento de Cultura, Coordinación Deportiva y Piscina Municipal, a fin de tomar conocimiento de lo dispuesto. 3) CONTINÚE al Departamento de Administración, para su conocimiento y demás efectos dispuestos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 8.611/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00419. JAVIER DE BRUM. AUTORIZACIÓN. Y EXONERACIÓN DE IMPUESTOS PARA CRIOLLAS DÍA 3 DE MARZO 2024. BENEFICIO PARA AYRTON DE BRUM. RESOLUCIÓN: 1) AUTORIZAR la realización de criollas de carácter benéfica promovidas para el próximo 3 de marzo por el Señor Horacio Javier DE BRUM, estableciéndose que la organización deberá prever las medidas de seguridad y control que para el caso correspondan, deslindándose a la Comuna de toda responsabilidad por daños que se pudieren ocasionar

ante bienes y personas, en el ejercicio de la actividad o en ocasión de la misma. 2) DISPONER de una colaboración al mismo consistente en los gravámenes a abonar por la actividad como contribución de esta Intendencia, así mismo se aprueba el aporte de un trofeo gestionado por la Unidad de Descentralización. 3) PASE a la Unidad de Descentralización para su conocimiento y notificación del interesado. 4) CON conocimiento del Departamento de Hacienda, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 8.612/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00368. HÉCTOR JAVIER PEREYRA FICHA Nº 1604. PRESENTA RENUNCIA A SU CARGO BAJO EL RÉGIMEN DE CUENTAS PERSONALES. RESOLUCIÓN: 1) ACEPTASE la renuncia en calidad de funcionario del Sr. Héctor PEREIRA Ficha Nº 1604, a partir del 30 de abril del año en curso, a fin de acogerse a los beneficios jubilatorios bajo el régimen de Cuentas Personales. 2) PASE a División Administración Documental a fin de notificar al funcionario de lo resuelto. 3) SIGA al Departamento de Hacienda, a los efectos de abonar al mismo los haberes que a la fecha de aceptación de su cese tenga pendiente de cobro, el premio previsto por el Artículo 49 del Estatuto del Funcionario, como asimismo, darle de baja. 4) CONTINÚE luego al Departamento de Administración (Cuentas Personales), a los efectos de cubrir todas las tramitaciones jubilatorias del citado funcionario. 5) CON anotaciones del Departamento de Recursos Humanos, archívese. ====== RESOLUCIÓN Nº 8.613/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00465. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 336/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR LAUTARO DELGADO GHAN. VISTO: El Oficio Nº 336/24 de la Jefatura de Policía de FLORIDA, remitiendo el resultado de la prueba de espirometría realizada al Sr.

Lautaro DELGADO. ATENTO: A lo previsto por los artículos 45 y 46 de la ley 18.191; al Artículo 1 de la Ley 19.360, a lo establecido en el artículo 28 de la ley 19.824 y a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER la prohibición de conducir vehículos, al Sr. Lautaro DELGADO GAHN por el término de seis meses contados partir del día 30 de diciembre de 2023, conforme a lo establecido por los artículos 45 y 46 de la Ley Nº 18.191, no pudiendo realizar trámites para la obtención de la libreta de conducir por el tiempo estipulado de la interdicción. 2) CÚRSESE oficio al Congreso de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a esos efectos a Prosecretaría. 3) SIGA para su notificación a la División Administración Documental. 4) CONTINÚE a registro del Departamento de Administración -Departamento de Tránsito y Transporte. 5) CUMPLIDO de conformidad, archívese. ==== RESOLUCIÓN Nº 8.614/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00464. JEFATURA DE POLICÍA DE FLORIDA. REMITE OFICIO 334/24 Y LICENCIA DE CONDUCIR DEL SEÑOR PAUL MICHAEL CABRERA LARROSA. VISTO: El comunicado realizado por la Jefatura de Policía de FLORIDA, respecto al retiro de la Licencia de Conducir perteneciente al Señor Paul Michael CABRERA LARROSA. ATENTO: A lo establecido en los artículos 45 y 46 de la ley 18.191 y Artículo 1 de la Ley 19.360. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPONER el retiro de la Licencia de Conducir y la prohibición de conducir vehículos al Señor Paul Michael CABRERA LARROSA, por el término de seis meses contados a partir del 4 de febrero próximo pasado, conforme a lo establecido por los artículo 45 y 46 de la Ley Nº. 18191. 2) CURSESE oficio al Congreso Nacional de Intendentes, comunicando lo dispuesto, pasando a tales efectos a Prosecretaría. 3) PASE para su notificación a la División Administración Documental. 4) SIGA luego al Departamento de Administración – Departamento de Tránsito y Transporte, para su conocimiento y demás que corresponda. 5) CUMPLIDO de conformidad, RESOLUCIÓN Nº 8.615/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00339. COMISIÓN DE USUARIOS Y VECINOS DEL HOSPITAL SARANDÍ GRANDE. SOLICITAN EL ESCENARIO PARA FESTIVAL 24 Y 25 DE FEBRERO. VISTO: La nota presentada por la Comisión de Usuarios y Vecinos del Hospital del Centro Auxiliar SARANDÍ GRANDE - RAP FLORIDA, solicitando se le ceda en carácter de préstamo del escenario destinado a la realización del 30° Festival de Folcklore, a realizarse los días 24 y 25 de Febrero del presente año, a beneficio del citado Hospital. ATENTO: A lo informado por Espacios Púbicos en su actuación Nº 2. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) APROBAR lo actuado por el Departamento de Espacios Públicos - en actuación Nº 2, en cuanto a la colaboración solicitada, detallada en el visto. 2) PASE al Administración Documental a fin de notificar a los gestionantes. 3) CONTINÚE al Departamento de Espacios Públicos, para su conocimiento. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese. === RESOLUCIÓN Nº EXPEDIENTE N° 8.616/24.-2024-86-001-00504. PROSECRETARIA. SOLUCIÓN PARA PERSONA EN SITUACIÓN DE CALLE MARCELO MANUEL MACHIN CABALLERO. VISTO: La situación en que se encuentra el Sr. Marcelo Manuel MACHÍN CABALLERO, considerada de extrema vulnerabilidad social y que surge del informe social anexo a actuación Nº 1. RESULTANDO: Que se han realizado reiteradas coordinaciones interinstitucionales con la

participación de BANCO DE PREVISIÓN SOCIAL, MIDES, Jefatura de Policía de FLORIDA, ASSE, Dirección Departamental de Salud, Poder Judicial y la Intendencia de FLORIDA. CONSIDERANDO: I) Que días atrás surgió la posibilidad de ingreso del Señor MACHÍN en un centro de larga estadía en el ciudad de FLORIDA. II) Que teniendo en cuenta la insuficiencia de ingresos económicos, no siendo beneficiario de ningún tipo de prestación social, se solicita apoyo de la Intendencia para solventar su permanencia en dicho Centro, de acuerdo a lo informado por la Licenciada en Trabajo Social Ana Clara INVERNIZZI y el Director General de Desarrollo Social, Sr. Luis OLIVA CASTRO. ATENTO: A lo expuesto y teniendo en cuenta las políticas de apoyo que se promueven en casos de la presente naturaleza. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) DISPÓNGASE de una colaboración económica mensual a partir del mes de febrero del año en curso, a la Sra. Mary PEÑA SOCA equivalente a \$ 10.000, para solventar la permanencia en dicho Centro, del Señor Marcelo Manuel MACHÍN CABALLERO. 2) PASE al Departamento de Hacienda a los efectos dispuestos, con posterior remisión al Departamento Desarrollo Social, para su conocimiento, seguimiento de la situación social y demás efectos, reservándose en este último a tales fines. ===== RESOLUCIÓN Nº 8.617/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00486. CONTADOR DELEGADO DEL TRIBUNAL DE CUENTAS. OBSERVA FACTURA DE COMPRA NO STOCK. VISTO: La observación formulada por el Tribunal de Cuentas de la República, a los gastos insumidos por el pago de la factura Nº 314 a la firma Gustavo PIÑEYRO (leña); factura Nº 132168 a la firma AGREMYARTE (espacio Artístico). RESULTANDO: Que la observación se fundamenta en que la fecha de autorización de los

gastos fue posterior a la prestación de los servicios, por lo cual no se cumplió con el procedimiento de compra. CONSIDERANDO: Que dicho gasto responde a la necesidad por razones de urgencia de contar con servicios externos para el normal cumplimiento de los programas que se promueven, debiendo en consecuencia mantener el gasto observado. ATENTO: A lo precedentemente expuesto y las potestades legales conferidas en el literal B) del artículo 211 de la Constitución de la República. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) USAR de las facultades establecidas en el Artículo 114 del TOCAF, manteniéndose en consecuencia el gasto observado. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Hacienda y con intervención de la Unidad Contadora Delegada del Tribunal de Cuentas, archívese. ==== <u>RESOLUCIÓN Nº 8.618/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00275.</u> ALDEAS INFANTILES SOS FLORIDA. SOLICITA EXONERACIÓN DE CONTRIBUCIÓN DEL PADRÓN Nº 8336. RESOLUCIÓN: 1) DECLÁRASE exonerado de todo tributo hasta el presente ejercicio el inmueble propiedad de ALDEAS INFANTILES SOS FLORIDA, empadronado con el Nº 8336 de FLORIDA, al amparo de lo establecido en el Decreto de fecha 30 de marzo de 1982. 2) PASE para su notificación a División Administración Documental. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese. ======== RESOLUCIÓN Nº 8.619/24.- EXPEDIENTE Nº 2023-86-001-02026. DEPARTAMENTO DE TURISMO. INFORME Y SOLICITUD RESPECTO Α PROYECTOS PRESENTADOS AL "PROGRAMA DE LOCALIDADES TURÍSTICAS EFICIENTES". VISTO: La propuesta de la Dirección de Turismo, de proyectos a la 2da. convocatoria del "Programa de Localidades Eficientes Turísticas", y la sugerencia de la Comisión e Instituto

del Patrimonio a efectos de que el mencionado Programa sea declarado de Interés Departamental. CONSIDERANDO: I) Que en el marco de la 2ª convocatoria del "Programa localidades eficientes Turísticas", fueron presentados dos proyectos, denominados "Identidades locales y desarrollo del turismo histórico: LA CRUZ, FLORIDA" y "FLORIDA MOVILIDAD ELÉCTRICA". II) Que el primero de ellos pretende rescatar edificaciones con importancia arquitectónica, patrimonial e histórica de LA CRUZ, y los fondos solicitados a esta convocatoria estarán dirigidos principalmente a la iluminación de dichos lugares. III) Que el objetivo general del Proyecto es reconstruir los principales trazos identitarios de LA CRUZ, es decir rasgos de la cultura local con los cuales sus habitantes se identifican y se reconocen como integrantes de un mismo universo social y simbólico, para producir la transformación de la localidad en un pueblo turístico. IV) Que dado el interés cultural y turístico, el Ejecutivo comparte la iniciativa. ATENTO: A lo expuesto y a lo dispuesto en el Decreto Nº 13/2017. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: Elévese a la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA, para su estudio y su consideración, el siguiente Proyecto de Decreto: Artículo 1- DECLÁRESE de Interés Departamental, al "Programa de Localidades Eficientes Turísticas", incluyéndose en literal "D", previsto en el artículo 5, del Decreto Nº 13/2017, de la JUNTA DEPARTAMENTAL DE FLORIDA. Artículo 2- COMUNÍQUESE, etc. ======== RESOLUCIÓN Nº 8.620/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00503. MEVIR. ACUERDO INTERINSTITUCIONAL Α OTORGARSE **ENTRE MEVIR** INTENDENCIA DE FLORIDA, RE ACONDICIONAMIENTO Y FUTURO USO DE LA VIVIENDA NÚMERO 1 DE MEVIR CASUPÁ. RESOLUCIÓN: 1) DISPONER sea suscrito el acuerdo interinstitucional entre esta Intendencia y MEVIR Doctor Alejandro GALLINAL HEBER, tendiente a ejecutar las obras constructivas necesarias para la refacción, remodelación, rehabilitación y puesta al día integral de la vivienda número uno de MEVIR "Hornero Nº 1, y del espacio exterior anexo a la vivienda mencionada, con el "parral", de CASUPÁ. 2) PASE a la Asesoría Notarial a fin de realizar las coordinaciones pertinentes para la suscripción del documento. 3) CON registro del Departamento de Arquitectura y Municipio de CASUPÁ, archívese. = RESOLUCIÓN Nº 8.621/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00289. VIVIENDAS COVIFLOR II SOLICITA EXONERACIÓN DEL PADRÓN Nº 20.523 MANZANA 273. VISTO: La gestión iniciada por Directivos de la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II de FLORIDA, solicitando la exoneración del Impuesto de Contribución Inmobiliaria, sobre el padrón de su propiedad Nº 20.523. RESULTANDO: Que los interesados han acreditado la documentación que para el caso se requiere. ATENTO: A lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728, y conforme a lo expresado por la Asesoría Jurídica. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) EXONERAR a la Cooperativa de Viviendas COVIFLOR II de FLORIDA, del Impuesto de Contribución Inmobiliaria sobre el padrón de su propiedad Nº 20.523, hasta el presente ejercicio, debiendo hacer efectivo el pago de lo devengado por Tasas, el amparo de lo establecido en el artículo 159 de la Ley 13.728. 2) PASE a División Administración Documental para la notificación de los interesados. 3) CON registro del Departamento de Hacienda, archívese de conformidad. == RESOLUCIÓN Nº 8.622/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00412. ESCUELA Nº 69 SAUCE DE CASUPÁ. SOLICITAN LOCOMOCIÓN PARA TRASLADO DE

ALUMNOS. VISTO: La gestión iniciada por madres de estudiantes de la Escuela Rural Nº 69 de SAUCE DE CASUPÁ, solicitando apoyo para el traslado de sus hijos al centro educativo. RESULTANDO: Que la situación no se encuentra comprendida dentro del Convenio vigente con el Ministerio de Transporte y Obras Públicas. CONSIDERANDO: Que ha sido propósito de la presente Administración brindar igualdad de oportunidades, por razones de equidad y justicia. ATENTO: A los antecedentes, y conforme a lo informado por el Departamento de Abastecimientos y Departamento de Hacienda. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) FACULTAR al Departamento de Abastecimientos, a realizar un llamado a Compra Directa con el fin de adjudicar el servicio de traslado de los estudiantes referenciados, hacia y desde la Escuela Rural Nº 69 SAUCE DE CASUPÁ, por el período marzo – diciembre 2024. 2) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 3) CUMPLIDO y con el correspondiente informe reingrese a este Despacho. ====== <u>RESOLUCIÓN Nº 8.623/24.- EXPEDIENTE Nº 2024-86-001-00429</u>. BETTINA ARIZTEGUI. SOLICITA APOYO EN TRANSPORTE PARA SU HIJA AL LICEO DE SARANDÍ GRANDE. VISTO: La solicitud presentada por la Señora Bettina ARIZTEGUI, domiciliada a 13km. de Ruta N° 57, solicitando apoyo de transporte de su hija, y la extensión del recorrido, para poder cursar sus estudios en el Liceo Faustino HARRISON, de la ciudad de SARANDÍ GRANDE, y el informe de la Secretaría de Desarrollo Social en actuación Nº 1. RESULTANDO: Que la estudiante se encontraría dentro del convenio con el MINISTERIO DE TRANSPORTE Y OBRAS PÚBLICAS, su recorrido esta dentro del listado a licitarse en el expediente 02732/23, pero no hasta el



paraje donde está la estudiante, por lo que se genera una extensión de recorrido, lo que genera un costo adicional. ATENTO: A la normativa vigente, y a lo informado por los Departamentos de Hacienda y de Abastecimientos. EL INTENDENTE DE FLORIDA RESUELVE: 1) AUTORIZAR al Departamento de Abastecimientos, a actualizar el monto del recorrido de la zona COSTAS DE MACIEL (Ruta Nº 57) a SARANDÍ GRANDE, contenido en el Expediente Nº 00337/24, de acuerdo a los montos detallados en actuación Nº 3, mensual por los meses de Marzo - Abril, del presente año. 2) AUTORIZAR al Departamento de Abastecimientos, a modificar los kilómetros y su monto, para incluir a la estudiante en el llamado a Licitación Pública contenido en el Expediente Nº 02732/23. 3) PASE a sus efectos al Departamento de Abastecimientos. 4) CUMPLIDO, de conformidad, archívese.

En este estado, siendo el día veintiocho de Febrero de dos mil veinticuatro, se firma la presente acta conjuntamente por el Intendente Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDEZ y el Secretario General, Dr. Marcos PÉREZ MACHADO, designado a tales efectos.

Dr. Marcos PÉREZ MACHADO

Secretario General

Ing. Guillermo LÓPEZ MÉNDE

Intendente